



2-90.8

RESOLUCIÓN N° R-545 de 2020

(29 de octubre)

Por medio de la cual se adjudica la convocatoria pública No. 021 de 2020.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008, y

CONSIDERANDO:

1. La Universidad ordenó mediante resolución No. R-0518 del 19 de octubre del año en curso, la apertura de la convocatoria pública N° 21 para recibir ofertas, adjudicar la "ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LAS PERSONAS, LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL, CONTRACTUAL O REGLAMENTARIA." conforme a las especificaciones establecidas en la convocatoria pública.
2. La publicación del proyecto de Pliego de Condiciones se realizó el día 9 de octubre de 2020, en la página Web de la Universidad, el límite para recibir observaciones a dicho Pliego se determinó hasta el día 14 de octubre de 2020, al correo electrónico contratacion3@unicauca.edu.co . Dentro del plazo de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron sendas observaciones, las cuales fueron respondidas dentro del término establecido en el cronograma del proceso.
3. Para el presente proceso se aceptó la presentación de propuestas parciales por cada uno de los grupos descritos en el numeral 1.8 del Pliego de Condiciones. (grupos 1, 2 ,3, y 4)
4. En la fecha prevista para el cierre de la convocatoria pública, concurrieron y presentaron propuesta las siguientes firmas:
 - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA para los grupos N° 2, 3 y 4.
 - LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS SUCURSAL POPAYÁN para los grupos N° 1, 2 y 4
 - COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A para los grupos N° 2 y 3.



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial



2-90.8

- POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A para el grupo N° 3
5. De la revisión de las ofertas presentadas se establece que son habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.
6. Acorde a lo indicado en el pliego de condiciones, se da inicio a la audiencia pública de adjudicación, que otorga 1000 puntos a cada grupo, conforme al numeral 3.1 del Pliego de Condiciones. Asignados los puntajes, se obtiene el siguiente orden de elegibilidad:

GRUPO 1			
FACTOR A EVALUAR GRUPO 1		PUNTAJE MÁXIMO	LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS
FACTOR ECONÓMICO	A-Mayor Vigencia	300	-
	B-Menor Prima	100	100
FACTOR TÉCNICO	A-Menores Deducibles	200	162
	B-Clausulas y/o condiciones complementarias Calificables	300	
	C-Atención, Trámite y pago de siniestros	100	
TOTAL PUNTAJE:		1.000	262
		TOTAL PUNTAJE DE LA OFERTA:	262
		ORDEN DE ELEGIBILIDAD	1



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial



2-90.8

GRUPO 2					
FACTOR A EVALUAR GRUPO 2		PUNTAJE MÁXIMO	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	LA PREMSORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS
FACTOR ECONÓMICO	A-Mayor Vigencia	300	218	300	-
	B-Menor Prima	100	92	92	100
FACTOR TÉCNICO	B-Clausulas y/o condiciones complementarias Calificables	500	350	198	370
	C-Atención, Trámite y pago de siniestros	100	100	100	-
TOTAL PUNTAJE:		1.000	760	690	470
TOTAL PUNTAJE DE LA OFERTA:			760	690	470
ORDEN DE ELEGIBILIDAD			1	2	3

GRUPO 3					
FACTOR A EVALUAR GRUPO 3		PUNTAJE MÁXIMO	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
FACTOR ECONÓMICO	A-Mayor Vigencia	300	64	268	300
	B-Menor Prima	100	93	100	95
FACTOR TÉCNICO	B-Clausulas y/o condiciones complementarias Calificables	500	449	197	145
	C-Atención, Trámite y pago de siniestros	100	100	100	100
TOTAL PUNTAJE:		1.000	706	665	640
TOTAL PUNTAJE DE LA OFERTA:			706	665	640
ORDEN DE ELEGIBILIDAD			1	2	3



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial



2-90.8

GRUPO 4				
FACTOR A EVALUAR GRUPO 4		PUNTAJE MÁXIMO	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS
FACTOR ECONÓMICO	B-Menor Prima	400	400	383
FACTOR TÉCNICO	Factor Técnico	600	600	600
TOTAL PUNTAJE:		1.000	1.000	983
		TOTAL PUNTAJE DE LA OFERTA:	1000	983
		ORDEN DE ELEGIBILIDAD	1	2

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la Resolución Rectoral N° R-0518 del 19 de octubre de 2020, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LAS PERSONAS, LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL, CONTRACTUAL O REGLAMENTARIA." , conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 021 de 2020, de la siguiente manera:

➤ **Grupo N° 1**

LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS SUCURSAL POPAYÁN, Nit N° 860002400-2 representada legalmente por el señor GERMAN ELIAS PARRA GUACANEME, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.349.362 de Villavicencio, por valor de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.581.946.435).

➤ **Grupo N° 2**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, Nit N° 860037013-6 representada legalmente por el señor FRANCISCO JAVIER PRIETO SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.503.931



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial



2-90.8

de Usaquen, por valor de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$174.765.802).

➤ **Grupo N° 3**

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, Nit N° 860011153-6 representada legalmente por el señor JORGE ENRIQUE PINILLOS RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 79.589.922 de Bogotá D.C, por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$482.000.000).

➤ **Grupo N° 4**

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, Nit N° 860524654 - 6, representada legalmente por el señor RAMIRO ALBERTO RUIZ CLAVIJO, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.360.922 de Ocaña, por valor de TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$13.192.967).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a:

- **GERMAN ELIAS PARRA GUACANEME** en la carrera 6 N° 4-21, piso 2 Bancolombia de la ciudad de Popayán, Teléfono 8242301, Celular 3162832233 correo electrónico german.parra@previsora.gov.co , notificacionesjudiciales@previsora.gov.co; haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.
- **FRANCISCO JAVIER PRIETO SANCHEZ** en la calle 33 N° 6B-2a, piso 2 de la ciudad de Bogotá, Teléfono 2855600, correo electrónico: mundial@segurosmondial.com.co , licitaciones@segurosmondial.com.co; haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.
- **JORGE ENRIQUE PINILLOS RAMIREZ** en la avenida carrera 45 # 94 – 72 de la ciudad de Bogotá, Teléfono: 6502200, Celular 3153442744, correo electrónico: notificacionesjudiciales@positiva.gov.co ; unidad.licitaciones@positiva.gov.co; haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.
- **RAMIRO ALBERTO RUIZ CLAVIJO** en la calle 100 N° 9A-45 pisos 8 y 12 torre 3, de la ciudad de Bogotá, Teléfono 6464330, correo electrónico notificaciones@solidaria.com.co , fcortes@solidaria.com.co; haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Rectoría



Universidad
del Cauca

2-90.8

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a los miembros de la Junta de Licitaciones y Contratos de la Universidad del Cauca.

Dado en Popayán a los, 29 días del mes de octubre del 2020.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Una firma manuscrita en tinta azul que parece decir "JLDF".

JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO
Rector

Proyectó – Giovana Paz/ ejecutiva de cuenta- corredor de seguros
Revisó: Lady Cristina Paz Burbano, Oficina Asesora Jurídica
Aprobó – Yonne Galvis Agredo , Jefe Oficina Asesora Jurídica



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán – Cauca – Colombia
Teléfonos 8209910 Conmutador 8209900 ext. 1250
Telefax (2) 8209911
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co